

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

**2023/2784** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2023, en la modalidad de crédito extraordinario.*

#### Anuncio

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	CRÉDITOS FINALES
PROGR.	ECONÓMICA				
164	60902	Construcción de 36 fosas, 104 nichos y 20 columbarios	0 €	130.000 €	130.000 €
171	63204	Adecuación espacios libres Crta. Cazorla y otros	0 €	50.000 €	50.000 €
1532	61903	Urbanizaciones y reparaciones en casco urbano	0 €	50.000 €	50.000 €
1522	62206	Reparaciones y adecuaciones edificios municipales	0 €	70.000 €	70.000 €
160	63205	Red de abastecimiento aguas pluviales en C/ Escuelas y otras	0 €	70.000 €	70.000 €
TOTAL				370.000 €	

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Santo Tomé, 22 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.